

**LABLABOR** 

J-31720736-0

# PRINCIPIOS DEL DERECHO DEL BAJO EN EL SIGLO XXI

**JAIR DE FREITAS DE JES**  
<http://www.jairdefreitas.com>  
[@jair\\_defrei](#)



[www.Lablabor.com.ve](http://www.Lablabor.com.ve)



[@Lablabor1](#)



[www.jairdefreitas.com](http://www.jairdefreitas.com)

## ● PRELIMINARES

- EL PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL (CONTINUIDAD)
- EL PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA
- EL PRINCIPIO DE LA BUENA FE

## ● CONSIDERACIONES FINALES

- **EN TORNO AL ADN:** LAS RAZONES QUE DIERON LUGAR AL NACIMIENTO DEL DERECHO DEL TRABAJO, NO NECESARIAMENTE SON LAS MISMAS QUE HOY JUSTIFICAN SU EXISTENCIA.
- **EN TORNO A LA DECONSTRUCCIÓN:** LAS RELACIONES LABORALES HAN SUFRIDO, SUFREN Y SUFRIRÁN TRANSFORMACIONES CADA VEZ MÁS ACELERADAS. ELLO DEMANDA DEL DERECHO DEL TRABAJO EVOLUCIÓN.
- **EN TORNO AL DEBATE ACTUAL:** LA COMUNIÓN ENTRE DERECHO DEL TRABAJO Y LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES / ¿A QUIÉN PROTEGER? / ¿CUÁL ES EL GRADO DE PROTECCIÓN?



- **POR LO TANTO, HABLAR DE LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO DEL TRABAJO EN EL SIGLO XXI ES:**
  - REFERIRNOS AL ADN DEL DERECHO DEL TRABAJO
  - ASUMIR QUE LA DECONSTRUCCIÓN DEL DERECHO DEL TRABAJO ES UN HECHO
  - ENTENDER QUE NO ES SIMPLEMENTE UN EJERCICIO CONCEPTUAL / DESCRIPTIVO SINO UNA OPORTUNIDAD PARA CONTRASTAR ESOS PRINCIPIOS CON LOS DEBATES ACTUALES EN TORNO A ESTA DISCIPLINA TENIENDO EN CUENTA MÚLTIPLES VARIABLES (V. ECONÓMICAS, POLÍTICA LABORAL Y LA IDEOLOGÍA)



- **PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL (CONTINUIDAD):**
  - **CURIOSIDADES EN TORNO A SU ORIGEN Y FUNDAMENTO**
    - SENTIDO INVERSO ORIGINARIO
    - EL TRACTO SUCESIVO Y EL CONTRATO DE TRABAJO
    - ORIENTADO A TUTELAR AL TRABAJADOR (PERMANENCIA / EMPLEO)
    - LA PRESUNCIÓN DE CONTINUIDAD

● **PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL (CONTINUIDAD):**

● **ALCANCE / EXPRESIONES**

PREFERENCIA  
CONTRATOS  
INDETERM.

NOVACIONES  
OBJETIVAS Y  
SUBJETIVAS

PERMANENCIA  
A PESAR DE  
CLÁUSULAS  
NULAS

SUSPENSIÓN  
DE LA  
RELACIÓN  
LABORAL

LIMITACIÓN  
AL DESPIDO /  
DERECHO AL  
TRABAJO

● **PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL (CONTINUIDAD):**

● **DEBATES ACTUALES**

- LA IMPORTANCIA DE LA POLÍTICA LABORAL EN MATERIA DE EMPLEO: ¿FOMENTAR NUEVAS PUESTOS DE TRABAJO O IMPEDIR DESPIDOS?

- CUANTO MAYOR SEA LA RIGIDEZ EN MATERIA DE ESTABILIDAD LABORAL, MENOR LA PROPENSIÓN A CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO

- NO ES IGUAL PERMANECER EMPLEADO QUE SER EMPLEABLE



## ● PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL (CONTINUIDAD):

### ● DEBATES ACTUALES: LA FLEXISEGURIDAD

MERCADO  
FLEXIBLE

PROTECCIÓN  
FRENTE AL  
DESEMPLEO (S.  
SOCIAL)

POLÍTICAS  
DE  
FORMACIÓN

### ● ALGUNAS CRÍTICAS

- NO DEBE SER IMPUESTO DESDE EL ESTADO
- ALGUNOS ENSAYOS TIENEN MÁS CLARO LA FLEXIBILIDAD QUE LA SEGURIDAD
- RIESGO DE PÉRDIDA DEL EQUILIBRIO ENTRE LOS ACTORES LABORALES QUE SE SUPONE PRETENDE EL DERECHO DEL TRABAJO





● **PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA:**

● **APROXIMACIÓN CONCEPTUAL**

- LA DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA IMPLICA UN TRATO DIFERENTE QUE OPERA EN PERJUICIO DE UNA PERSONA
- SE TRATA DE EXCLUIR DIFERENCIAS QUE COLOQUEN A LA PERSONA EN UNA SITUACIÓN DE INFERIORIDAD RESPECTO DEL CONJUNTO
- SU NATURALEZA CORRESPONDE A LA DE UN DD.HH.FF
- PUEDE DARSE EN LOS TRES MOMENTOS DE UNA RELACIÓN LABORAL



● **PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA:**

● **ALGUNOS TIPOS DE DISCRIMINACIÓN NEGATIVA**



● **PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA:**

● **DEBATES ACTUALES**

- **DURANTE LA CAPTACIÓN DE TALENTO** (ANT. RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN): FILTRADO PRELIMINAR / VALIDACIÓN DE REFERENCIAS / EL PROBLEMA DE LA VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTIMIDAD / DIGNIDAD A PARTIR DEL USO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN (ESPECIAL ÉNFASIS EN LAS LAS REDES SOCIALES)

- **DURANTE EL DESARROLLO DE LA RELACIÓN LABORAL:** CONDICIONES LABORALES / MOBBING / DESARROLLO OBLIGATORIO DE MEJORES PRÁCTICAS ANTI-DISCRIMINACIÓN

- **CON OCASIÓN DE LA RUPTURA DE LA RELACIÓN LABORAL Y SUS INCIDENCIAS:** CIERRE DE RELACIÓN LABORAL / PAGOS ADICIONALES / CONSTANCIAS DE TRABAJO vs REFERENCIAS-RECOMENDACIONES / BLOQUEO DE ACCESO A NUEVOS EMPLEOS.

## ● PRINCIPIO DE LA BUENA FE:

### ● DEFINICIÓN

«...LA BUENA FE SE TRADUCE EN UNA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES CONTRATANTES QUE LES EXIGE ACTUAR RECTAMENTE, DE FORMA HONRADA, SIN INTENCIÓN DE DAÑAR U “OSCURECER” LAS CLÁUSULAS ACORDADAS, OBLIGÁNDOSE A OBSERVAR UNA DETERMINADA ACTITUD DE RESPETO Y LEALTAD EN EL TRÁFICO JURÍDICO, YA SEA QUE SE ACTÚE EN EL EJERCICIO DE UN DERECHO COMO DE UNA OBLIGACIÓN... EN EL ÁMBITO LABORAL, LA BUENA FE TRAERÁ APAREJADA LA PROTECCIÓN DEL CONTRATANTE DILIGENTE Y QUE ACTÚA FUNDADO EN UN PROCEDER CORRECTO, SIN QUE EXISTA FRAUDE O DOLO EN SU OBRAR» (IRURETA, P.)



## ● PRINCIPIO DE LA BUENA FE:

### ● EN LO SUBJETIVO

- INFORMA RESPECTO DE LA CONVICCIÓN DE ESTAR EJECUTANDO UNA CONDUCTA «CORRECTA».

- IGUALMENTE REFIERE A LA CREENCIA LEGÍTIMA SEGÚN LA CUAL EL OTRO SUJETO CONTRACTUAL HACE LO PROPIO (INTENCIONALIDAD)

### ● EN LO OBJETIVO

- REFIERE A LA CONDUCTA EXTERNA DE LOS SUJETOS CONTRATANTES

● **PRINCIPIO DE LA BUENA FE:**

● **FUNCIONES:**

- **CONECTORA:** RESPECTO DE PRINCIPIOS Y VALORES DE LA SOCIEDAD

- **INTEGRATIVA:** ACTUANDO COMO ELEMENTO AGLUTINANTE DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO, CERRANDO LAGUNAS NORMATIVAS EN EL MARCO DE LA JUSTICIA SOCIAL

- **DELIMITATIVA:** EN CUANTO AL ALCANCE DE LOS DERECHOS Y CONDUCTAS LÍCITAS Y PERMISIBLES

● **PRINCIPIO DE LA BUENA FE:**

● **APLICACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL:**

- **SITUACIONES PRE-CONTRACTUALES:** (CAPTACIÓN DE TALENTO, OFERTA LABORAL)

- **DETERMINACIÓN DE EXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL**

- **DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO:** OBSERVANCIA DE LOS DEBERES DE LAS PARTES EN UN MARCO DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

- **FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO:** (CAUSAS, CUMPLIMIENTO DE ACREENCIAS Y OTROS COMPROMISOS)

● **PRINCIPIO DE LA BUENA FE:**

● **ALGUNOS EJEMPLOS DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS SUJETOS:**

- **TRABAJADOR:** OBSERVANCIA DE DEBERES CON ÁNIMO DE COLABORACIÓN Y DILIGENCIA (SIN CONCURRENCIA DESLEAL) / USO Y DESTINO DE LOS INSTRUMENTOS DEL TRABAJO /

- **PATRONO:** EJERCICIO LIMITADO DEL PODER DE DIRECCIÓN (INSTRUCCIÓN – VIGILANCIA – SANCIONES) / OBSERVANCIA DE DEBERES IMPLÍCITOS QUE IMPONE LA RELACIÓN LABORAL (PROBIDAD, TRANSPARENCIA INFORMATIVA Y DE GESTIÓN) / RESGUARDO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS TRABAJADORES



## ● ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES

### ● EN CONTRASTE CON EL RÉGIMEN JURÍDICO LOCAL

- EN DOS DE LOS TRES PRINCIPIOS ABORDADOS HAY RECONOCIMIENTO JURÍDICO EXPRESO, PERO EL DESARROLLO NORMATIVO NO RESPONDE NI A LA REALIDAD, NI AFRONTA LOS DEBATES ACTUALES DEL DERECHO DEL TRABAJO AL RESPECTO

- LA PRETENSIÓN DEL CARÁCTER AUTÓNOMO ABSOLUTO NIEGA LOS NUTRIENTES DE OTRAS RAMAS DEL DERECHO CON VANO AFÁN DE PROTECCIÓN

- EL ANACRONISMO GENÉTICO DISTANCIA EL TELOS DE LA NORMA DE LA REALIDAD DE LAS RELACIONES LABORALES QUE PRETENDER TUTELAR



## ● ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES

### ● RESPECTO DEL PRINCIPIO DE LA CONSERVACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL (CONTINUIDAD)

- NO PUEDE SOSTENERSE SU APLICACIÓN A PLENA RIGIDEZ, NI FUERA DEL CONTEXTO (VARIABLES ECONÓMICAS, INTEGRACIÓN REGIONAL, ETC.)

- LA POLÍTICA EN MATERIA EMPLEO NO PUEDE SER PROHIBIR DESPIDOS SINO FOMENTAR LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DE TRABAJO EN EL MARCO DE LA TRANSFORMACIÓN DERIVADA DEL DESARROLLO DE LA HUMANIDAD Y SU TRÁNSITO ACTUAL



● **ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES**

● **RESPECTO DEL PRINCIPIO DE LA NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA**

- HABIDA CUENTA EL DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, ES PRECISO INSTRUMENTAR Y ENSAYAR ALGUNAS DELIMITACIONES APLICATIVAS CONJUNTAMENTE CON OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS TRABAJADORES EN LAS DISTINTAS ETAPAS COMENTADAS.

## ● ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES

### ● RESPECTO DEL PRINCIPIO DE LA BUENA FE

- EL DERECHO DEL TRABAJO ES UN DERECHO DONDE LA INTENCIÓN DE LAS PARTES TIENE UN PESO MUY RELEVANTE CON LA COMPLICACIÓN DE SU FRECUENTE MANTO DE INVISIBILIDAD

- POR LO TANTO, INSTRUMENTAR LAS MANIFESTACIONES CONCRETAS DE ESTE PRINCIPIO DEVIENE EN UN ASPECTO VITAL PARA UN FUTURO NO MUY LEJANO DONDE EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES COBRARÁ UNA NUEVA DIMENSIÓN, AL IGUAL QUE EL PRINCIPIO PROTECTORIO O DE TUTELA

